

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD

DECRETO Nº 448

CHIGUAYANTE, 26 MAR 2014

VISTOS

: Estos antecedentes; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el Art. 14 Ley Nº 19.378 del 13 de Abril 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud, lo dispuesto en la Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO** 

- : 1) Desígnese a Don(a) **BENAVENTE CATALAN FERNANDA ANDREA**, R.U.T. Nº **16.765.097-K**, en el cargo de **MEDICO** en **CESFAM CHIGUAYANTE**, a contar del 1º de enero de 2014 hasta el 31
  de diciembre de 2014, en jornada de 44 horas semanales, distribuidas de
  lunes a viernes entre las 8:00 y las 20:00 horas, con un tope de 9 horas
  diarias, de acuerdo a las necesidades del servicio. Esta distribución horaria
  incluye 30 minutos diarios para colación que se considerarán trabajados.
- 2) Para todos los efectos legales Don(a) BENAVENTE CATALAN FERNANDA ANDREA queda asimilado(a) en la categoría A, nivel 15.
- 3) Déjese establecido que la presente designación se realizará por cargo vacante.

NO RINDE CAUCIÓN.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECREPARIO MUNICIPAL SECREPARIO MUNICIPAL COUNT ALCALDE

## <u>DISTRIBUCIÓN:</u>

- ♦ Contraloría Región del Bío-Bío
- ♦ Secretaría Municipal
- ♦ Director de Control
- ♦ Departamento Personal
- Interesado
- ♦ Archivo

JARV/LTS/JRV/GDR/ARG/pvn

DIBECTION DURIDICA \*

DIRECCIÓN Administración de Salud Chiguayante

2 7 MAR 2014